



FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO (MUTUS)

GUÍA DE PRÁCTICAS

Aprobada en Junta de Facultad el 21 de diciembre de 2017

- 1. ASPECTOS GENERALES**
- 2. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES**
- 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN**
- 4. TUTELA Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**
- 5. INFORMACIÓN IMPORTANTE**
- 6. CONVALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES POR PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES O EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA.**



1. ASPECTOS GENERALES

Todos los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas deben inscribirse en la plataforma ÍCARO como estudiantes de Máster. El hecho de haberse registrado en dicha plataforma en años anteriores, en otros programas, o como estudiantes de Grado, no significa que no deba registrarse en el presente curso académico para realizar sus prácticas curriculares de Máster.

La asignatura Prácticas en el Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo cuenta con dos créditos.

Seguro de la práctica, según la normativa de prácticas de la Universidad de Sevilla:

“Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.” (Artículo 13. Cobertura de seguro).

2. PERIODOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

El periodo más habitual para el desarrollo de las prácticas es el comprendido entre los meses de abril y junio. No obstante, teniendo en cuenta que el alumnado de Máster puede estar sujeto a restricciones de diversa naturaleza (obligaciones laborales, otros estudios, etc.), se tratará de mantener la máxima flexibilidad, a fin de, en la medida de lo posible, ajustar el periodo de prácticas a las necesidades del alumnado. No obstante, en estos casos, los alumnos deben ser asignados a empresas que dispongan de plazas en el periodo elegido, que no necesariamente coincidirán con las preferencias del alumnado.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

Antes de la asignación de plazas de prácticas se ordenará a los alumnos en función de su nota de acceso al Máster. Se publicará una relación de prácticas ofertadas para el alumnado de Máster la primera quincena de noviembre, que se podrá consultar en la página Web de la Facultad de Turismo y Finanzas apartado “Prácticas” en “Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo”.

Posteriormente, a partir de los diez días siguientes a dicha publicación, los alumnos serán citados para efectuar su elección:

- a. La asignación se realizará por riguroso orden de calificación de acceso al Máster.
- b. De existir empate en la calificación de acceso, se resolverá atendiendo a la fase en la que el alumno accedió al Máster. En caso de persistir el empate, se resolverá con la nota media del expediente académico de la titulación de acceso al Máster.

Durante la primera quincena de diciembre, se hará pública la relación de empresas y tutor académico asignados al alumno. Para aquellos alumnos que no hayan hecho su elección en el plazo establecido, la asignación se realizará entre las plazas vacantes que queden una vez realizado el proceso de adjudicación anterior.

La obligación de asignar las prácticas por criterios estrictamente académicos, garantizando los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, presentes en los artículos **32.3 y 33.1** de la normativa de prácticas de la Universidad de Sevilla, excluye la posibilidad de que los alumnos lleguen a acuerdos individuales con las empresas antes de su asignación por el procedimiento antes descrito. No obstante, en virtud de lo expuesto en el artículo **32.4** se respetarán los posibles acuerdos a que lleguen los alumnos con empresas que aún no han firmado convenio con la Universidad de Sevilla –procedimiento de designación directa-.

4. TUTELA Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada práctica cuenta con un tutor académico, designado por los respectivos Departamentos, y un tutor de la empresa, designado por la misma. El tutor académico (que será, también, el tutor asignado para el Trabajo Fin de Máster) contactará con el de la empresa antes del comienzo de la práctica que tutele. Los alumnos habrán de contactar con sus respectivos tutores académicos antes del comienzo de las prácticas. Los tutores académicos informarán a sus alumnos sobre las horas específicas que van a dedicar a la tutoría de la asignatura Prácticas, así como hora de incorporación a las prácticas y otros detalles específicos.

En ningún caso el alumno debe iniciar la práctica sin la adecuada formalización del **Acta de Selección**. Dicho documento es el que recoge el destino asignado, así como la conformidad por parte del alumno y la empresa. Es, además, el documento que legitima la presencia del alumno en la empresa, en caso de accidente o inspección de trabajo. Desde la facultad se enviará a la empresa el acta de selección, ésta dará dos copias al alumno, de las cuales éste dará una al tutor académico y otra la mantendrá en su poder.

Al finalizar su práctica, el estudiante deberá cumplimentar un Informe de Valoración desde la plataforma ÍCARO. Podrá hacerlo a partir de los 14 días anteriores a la finalización del período de prácticas, ya que antes no se encontrarán activadas aún

las pestañas correspondientes a evaluación. El tutor de la empresa, una vez finalizado el periodo de la práctica, cumplimentará en la Plataforma ÍCARO un informe relativo a la actividad del estudiante en la empresa, que remitirá al tutor académico para su evaluación. El tutor académico, teniendo en cuenta el Informe de Valoración presentado por los estudiantes, el seguimiento realizado durante el desarrollo de la práctica y el emitido por el tutor de la empresa, cumplimentará el acta razonada de la calificación del mismo.

5. INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Una vez que el alumno tenga asignada una plaza de prácticas curriculares en una empresa, cualquier abandono, sea cual sea la razón, dará lugar a la calificación de No Presentado en las actas de las convocatorias del presente curso académico.
- La Facultad se compromete a buscar un solo destino de práctica a cada alumno del Máster. Si un estudiante renuncia a la plaza asignada, el vicedecanato no se compromete a asignarle una nueva plaza mediante el proceso de asignación anteriormente descrito.
- La facultad enviará a la empresa el acta de selección de la práctica. La empresa le entregará al alumno dos copias firmadas de este documento oficial de prácticas que entregará una a su tutor/a de la facultad y otra que guardará el alumno en su poder.
- No se desarrollará la actividad ni sábados ni domingos. Durante la Semana Santa y la Feria las prácticas se registrarán por el calendario laboral y no por el académico. En general, no existe obligación de asistir a las prácticas los festivos (local, autonómico o nacional), sábados ni domingos. Cualquier modificación acordada con respecto a este punto, se comunicará al tutor académico.
- El Vicedecanato de Prácticas no se responsabiliza de realizar gestiones individualizadas durante el desarrollo de la práctica, actuaciones que corresponden al tutor académico.
- Existen algunas empresas que exigen a todo su personal una determinada indumentaria o uniforme. El estudiante ha de cumplir esta norma durante el desarrollo de la práctica, y vestir como fije la empresa.
- No es posible el cambio de plaza por incumplimiento de la expectativa que inicialmente el estudiante tuviere en la plaza solicitada.

6. CONVALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES POR PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES O EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA

La calificación de un reconocimiento/convalidación de prácticas será APTO, sin nota numérica. Las prácticas en empresas pueden convalidarse por:

6.1. Realización de prácticas extracurriculares:

El estudiante al que se le haya asignado una plaza de Prácticas Curriculares y posteriormente renuncie a ella para realizar Prácticas Extracurriculares y solicite



convalidación de la asignatura, podrá renunciar a la plaza, pero no podrá reconocer la asignatura en el curso actual, sino en posteriores cursos académicos.

La normativa de la Universidad exige que dichas prácticas hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o desde otra Universidad al amparo del mismo título para el que solicita reconocimiento. Los alumnos podrán solicitar la convalidación de las prácticas curriculares por prácticas extracurriculares en la Secretaría del Centro. La persona de contacto es D. Ignacio Sánchez-Palencia (ipalencia@us.es), teléfono 94554323. Será necesario aportar:

- Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas, y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- Certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.

6.2. Experiencia laboral acreditada:

En virtud de la normativa de prácticas de la Universidad de Sevilla, según la cual se reconocen seis créditos por cada año de vida laboral, será necesario para solicitar la acreditación un mínimo de 4 meses de trabajos, con alta en la Seguridad Social, con tareas afines a la titulación. Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de las prácticas curriculares por experiencia laboral, en la Secretaría del Centro. La persona de contacto es Dña. Carmen Adames (cadames@us.es), teléfono 954551608. La documentación a aportar será la siguiente:

- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Memoria descriptiva de tareas y actividades desarrolladas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- Copia compulsada de contratos o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- Certificado de la/s empresa/s acreditando las labores desempeñadas.